

**PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder, la compañía SASS – SOUTH AMERICAN SHIPPING SERVICE N.V., sociedad constituida y existente bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, debidamente representada por el señor Herbert C. Burger, en su calidad de Apoderado General, quien actúa debidamente facultado para estos efectos, quien en adelante se podrá denominar “LA MANDANTE”.

**SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El compareciente, en la calidad antes invocada, procede a conferir como en efecto confiere, poder general, generalísimo como en derecho se requiere, a favor de Lorena Maritz Moreno Burgos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0915014773 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que represente a la sociedad S.A.S.S., en el territorio de la República del Ecuador y, en tal representación, para que: (a) gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, sin que por ello se encuentre facultado para asumir nuevas obligaciones en nombre de la compañía o para disponer de los activos de la misma; (b) la represente, asista y defienda en todos los pleitos, juicios, causas o negocios civiles y criminales, juicios verbales de toda clase y desahucio, ejecutivos y de cualquiera otra naturaleza, ante cualquier tribunal o autoridad administrativa; (c) la represente en la adquisición y transferencia a su favor, en calidad de cesionaria, de acciones de compañías de nacionalidad ecuatoriana, ya sean estas mercantiles o civiles, estando especialmente facultado para suscribir las cartas de transferencia de acciones y las notas de cesión, recibir los Títulos o Certificados representativos de las acciones y, en general, para suscribir todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento en legal y debida forma de la transferencia de acciones a favor de la Mandante, y para comparecer ante las autoridades gubernamentales y de control de la República del Ecuador para proceder al registro de la transferencia de acciones y el registro de la inversión extranjera en el Banco Central del Ecuador; (d) asista a toda clase de juntas o directorios, a los que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho de asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles de nacionalidad ecuatoriana, tome parte en las deliberaciones de toda clase que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza, tome, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad, según las instrucciones que reciba de la Mandante y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos; y, (e) Cumpla y ejecute las obligaciones que asuma la mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que conteste las demandas que pudieren presentarse contra ella, todo en los términos de lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente.

**TERCERA: DECLARACIONES.-** La Mandante declara expresamente: a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el cumplimiento de su objeto b) El mandato otorgado por el presente instrumento se considera aceptado por parte del Apoderado con la ejecución de los actos para los que queda facultado en virtud del mismo; c) Este mandato tiene el carácter de gratuito; y, d) En todo lo que no este expresamente establecido en el presente instrumento, se considerará incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, particularmente en el Título XXVII del Mandato.

p. SASS – SOUTH AMERICAN SHIPPING SERVICE N.V.

Herbert C. Burger

**Notaría Espinosa-Garreta**

**CERTIFICO:** Que la firma que antecede de don

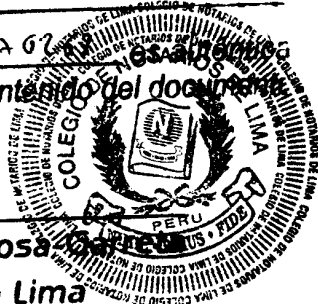
HERBERT C. BURGER

Identificado con C.É.R.N. 000 17 62, es el mismo que legalizo, más no el contenido del documento de lo que doy fe.

San Isidro, 22 OCT. 2009

**RAMON A. ESPINOSA GARRETA**  
Abogado - Notario de Lima  
Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
Email: respinosag@notariareg.com.pe Página  
16354 Web: www.notariareg.com.pe

**Ramón A. Espinosa Garreta**  
Notario de Lima





EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CERTIFICA QUE LA FIRMA Y LOS SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDEN AL (A) NOTARIO (A) DE LIMA: ESPINOZA GARRETA PAMON EN ACTUAL EJERCICIO

Nº 030738  
LIMA, 22 DE OCTUBRE DE 2009

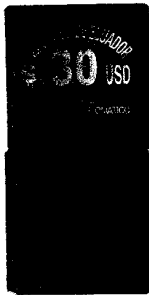
CÉSAR HUMBERTO BAZÁN NAVEGA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa la señor a Julia Adela Moreano de Dueñas

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos,  
Autenticación N° 1755/09  
Derechos cobrados US\$ 50=  
Partida Arancel 157  
Lima, 26 OCT 2009



*[Signature]*  
Funcionario de las Oficinas Consulares



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 366976  
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

*[Signature]*  
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Julia Adela Moreano de Dueñas  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 23 OCT. 2009

BOY FE: QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL

Conyugal, 102 FEB 2010

Dr. Jorge Pino Veraña  
NOTARIO XI  
BANTON GUAYAQUIL